



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante	JOSE ARTURO BOTERO CADAVID
Demandado	CARLOS ARTURO ARIAS ARELLANO
Radicado N°	05 368 40 89 001-2010-00146
Asunto	DECRETA EMBARGO-REMANENTES-
A.I.C. N°	2020-0001

En escrito que antecede el apoderado del demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINMA CUANTIA, promovido por JOSE ARTURO BOTERO CADAVID en contra del señor CARLOS ARTURO ARIAS ARELLANO, solicita del Despacho se decrete el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente de los embargados dentro del proceso COACTIVO que adelanta el Municipio de Arboletes Antioquia, en contra del hoy demandado CARLOS ARTURO ARIAS ARELLANO, según consta en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble 034-11198.

Siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz de los artículo 466 del CGP, se decretará el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados al señor CARLOS ARTURO ARIAS ARELLANO, dentro del proceso COACTIVO que adelanta el Municipio de Arboletes Antioquia, y por el cual obra embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 034-11198 de a oficina de instrumentos públicos de Turbo. Por secretaria remítase la correspondiente comunicación dejando constancia de la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados al señor CARLOS ARTURO ARIAS ARELLANO, dentro del proceso COACTIVO que adelanta el Municipio de Arboletes Antioquia, y por el cual obra embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 034-11198 de la oficina de instrumentos públicos de Turbo

SEGUNDO: Por secretaria y conforme a lo establecido en el art. 466 del C.G.P. háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2
Email: jpmaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8523654

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JERICO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f6bc8adcb47b1b6774ca27a7059fd27e00a181fe2e0d1cae448fafd7e3c7bf

Documento generado en 12/01/2021 05:07:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

